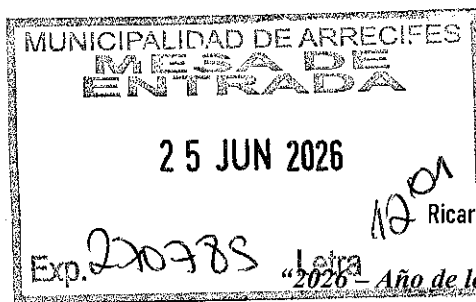




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BA) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura civil-militar." – Decreto Nro. 949/26

Expediente	12.059/25
Ordenanza	3.836
Sesión	9ª Ordinaria
Fecha	24/06/2026

ORDENANZA Nro. 3.836

VISTO:

El Expediente Nro. 12.059/26 referente al Proyecto de Ordenanza para la creación del **"Plan Integral de Gestión del Riesgo" (PIGR)** en el Municipio de Arrecifes, la necesidad de establecer un marco normativo que garantice la gestión de desastres en cumplimiento de la Ley Nacional Nro. 27.287 y la Ley Provincial Nro. 15.063, y la importancia de promover la articulación y formalización del vínculo con instituciones de educación superior públicas para su efectiva implementación y;

CONSIDERANDO:

Que el partido de Arrecifes enfrenta desafíos constantes en materia de protección civil y gestión integral del riesgo, requiriendo un abordaje técnico e institucional profundo.

Que la política de gestión de riesgos debe ser integral, considerando las particularidades de nuestra comunidad y promoviendo activamente la participación de los actores locales.

Que resulta fundamental promover la resiliencia de las comunidades y la reducción de la vulnerabilidad frente a amenazas naturales y antrópicas en todo el territorio del distrito.

Que el desarrollo del Plan Integral de Gestión del Riesgo (PIGR) prevé tres etapas fundamentales: el Análisis de Riesgos, la Evaluación de Capacidades y Vulnerabilidades, y la Planificación Integral multiagencial.

Que para el éxito de estas etapas —particularmente en el diagnóstico del sistema local, el mapa de vulnerabilidades sociales y las acciones de prevención— se vuelve indispensable contar con el soporte técnico de instituciones académicas de alta calificación.

Que la **Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP)** posee un reconocido prestigio y capacidades específicas en materia de planificación social, investigación en territorio y capacitación en gestión de riesgos

Que, en consecuencia, resulta de mutuo interés formalizar un vínculo de cooperación que permita el desarrollo de proyectos de extensión, investigación aplicada y prácticas profesionales orientadas a consolidar los objetivos del PIGR en Arrecifes.

Que, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde a este Honorable Cuerpo autorizar la suscripción de convenios interinstitucionales de esta naturaleza.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – Decreto Nro. 949/26

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Establézcase por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la Municipalidad de Arrecifes y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, la suscripción de convenio marco de cooperación institucional con la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Plata (UNLP).-

Artículo 2º: El convenio mencionado en el artículo precedente tendrá por objeto formalizar el desarrollo de líneas de trabajo conjuntas, asistencia técnica, capacitaciones y programas de investigación orientados prioritariamente a fortalecer el diseño, diagnóstico y ejecución del **Plan Integral de Gestión del Riesgo (PIGR)** del Municipio de Arrecifes.

Artículo 3º: Incorpórese como **ANEXO I**, de la presente disposición modelo tentativo de convenio acorde a las actividades a realizar.

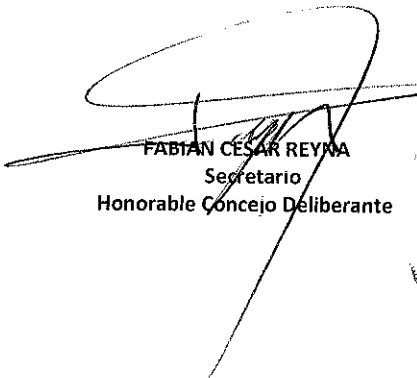
Artículo 4º: Establecese que las acciones y proyectos específicos que se desprendan del Convenio Marco autorizado por la presente Ordenanza se instrumentará mediante "Actas Complementarias" o "Convenios Específicos", donde se detallarán los objetivos particulares, planes de trabajo y las incumbencias de cada área participante.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

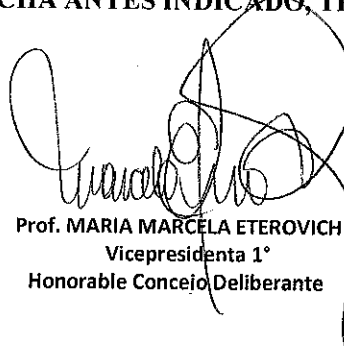
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 9ª SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Arrecifes, 25 de junio de 2026.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Prof. MARIA MARCELA ETEROVICH
Vicepresidenta 1º
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – Decreto Nro. 949/26

(Expediente Nro. 12.059/26 – Ordenanza Nro. 3.836/26):

ANEXO I :

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES, LA MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

Entre el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES**, representado en este acto por su Presidente/a,, con domicilio legal en calle Ricardo Gutiérrez 803 de la ciudad de Arrecifes, en adelante "EL HCD"; la **MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal,, con domicilio en Ricardo Gutiérrez 730 de la ciudad de Arrecifes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; por una parte, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, representada en este acto por su Vicepresidenta Institucional, Dra. Andrea VARELA, con domicilio legal en Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, en adelante "LA UNLP", a través de la **FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL**, en adelante "la Facultad", representada por su Decano/a en su carácter de responsable natural de este instrumento, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A través de este convenio se formaliza la colaboración entre "EL HCD", "LA MUNICIPALIDAD" y "LA FACULTAD" en acciones que beneficien el desarrollo de las actividades de cada una de las partes, prestando especial atención a las iniciativas asociadas a la gestión local del riesgo.-----

SEGUNDA: De común acuerdo, las partes adoptarán programas de coordinación y cooperación para la ejecución conjunta, y/o a pedido de alguna de ellas en lo referido a: Acciones de Capacitación en Planificación y Gestión de Riesgos, Prácticas de Formación Profesional de Grado y Posgrado, Desarrollo de Proyectos de Extensión e Investigación, y/o toda otra actividad que resulte de mutuo interés y que se adecue a los objetivos de cada línea de trabajo que se desprenda del presente Convenio.-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" y "EL HCD" se comprometen a ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo de las acciones acordadas en el marco de los proyectos que fueran consensuados, y "la Facultad" en lo referido a los aspectos que fueran programados en cuanto al cumplimiento de objetivos y su cronograma de realización.-----

CUARTA: Para ejecutar las diversas actividades e iniciativas que se llevarán adelante en el marco de este convenio, contempladas en la cláusula segunda del presente documento, se construirán planes de trabajo específicos para cada una de las partes y donde se



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura civil-militar.” – Decreto Nro. 949/26

detallarán objetivos específicos, planificación de la acción o actividad, incumbencias de cada área participante, entre otras dimensiones a definir.-----

QUINTA: A efectos de facilitar la articulación y el desarrollo de los proyectos entre las partes, como la de garantizar la ejecución, control y seguimiento de los compromisos asumidos en este convenio, se designarán los responsables *ad hoc* por cada una de las instituciones signatarias.-----

SEXTA: La suscripción del presente convenio no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.-----

SÉPTIMA: Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.-----

OCTAVA: El presente convenio se suscribe por cuatro (4) años, pudiendo cualquiera de las partes denunciarlo sin obligación de expresión de causa mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con noventa (90) días de anticipación. Esta denuncia no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza de la otra parte, no obstante, deberá establecer de común acuerdo, el mejor procedimiento para interrumpir y/o finalizar los programas y proyectos en ejecución. Cuando no mediara causa manifiesta ni razones válidas, subsistirán las obligaciones contraídas que afecten a las personas comprometidas en las actividades conjuntas y a terceras instituciones involucradas en estas.-----

NOVENA: Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en los ya mencionados más arriba y pactan expresamente la jurisdicción de los Tribunales correspondientes por eventual litigio que surgiera entre ambas como consecuencia del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad, en la ciudad de Arrecifes, a los días del mes de de 2026, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por Honorable Concejo Deliberante	Por Municipalidad de Arrecifes	Por Universidad Nacional de La Plata



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BA) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – Decreto Nro. 949/26

Presidente/a HCD	Intendente Municipal	Vicepresidenta Área Institucional
		Por Facultad de Trabajo Social
		Mg. Maria Alejandra Wagner Decana

